

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO	Nro. 68 de 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2017 00053 00
PROCESO	LIQUIDATORIO SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES	LUZ ELENA, ÁNGELA MARÍA, JOSÉ AUGUSTO, CARLOS ALBERTO Y LUIS FERNANDO OSPINA RÍOS
CAUSANTE	MARÍA LETICIA RÍOS ZAPATA
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Mediante escrito presentado por las apoderadas de la totalidad de los herederos, allegado al correo institucional del despacho, se solicita RATIFICAR la decisión y comunicar la misma al Registrador, ante lo cual se habrá de indicarse que no hay lugar a acceder a tal ratificación, en tanto, la sentencia por medio de la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación se encuentra en firme, debiendo procederse con su registro de ser procedente, calificación que solo corresponde al Funcionario encargado del mismo, pues de existir error alguno y por tanto imposibilidad en su inscripción, deberán los mismos ser subsanados por las partes allegando al Despacho los correspondientes soportes, tal como fue indicado en auto 53 del 21 de febrero del año que avanza.

NOTIFIQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 09 fijado** hoy 08 de MARZO de 2022 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Dora Alvarez

La secretaria. -